

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 25 de abril de 2023, la parte demandante aportó el avalúo de los inmuebles hipotecados y aquí cautelados, actualizados a la vigencia 2023.

La **Secretaría**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00012 de 2019
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JAIRO EDUARDO SUÁREZ MARTÍNEZ
Fecha Auto: 01 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió el 25 de abril de 2023, el apoderado del extremo ejecutante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, correspondiente a los avalúos de los inmuebles hipotecados y aquí cautelados identificados con folios de matrícula inmobiliaria:

1. **50N – 20780100 - \$44.589.000 / Apartamento 504**
2. **50N – 20780014 - \$3.702.000 / Garaje 228**

De los mismos, **se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días**, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #20 de **02 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5956283f892e9626b150e0c38b5691e459c40377f2e7fef84048e05d266d88d3**

Documento generado en 01/06/2023 06:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>